

Gimnasio



Newcastle

Preescolar: Resolución No 01305 del 14 de diciembre de 2016
Primaria: Resolución No 000431 del 9 de septiembre de 2021

MANUAL DE CONVIVENCIA



Carrera 7 No 29-11
Frente al Ajedrez, Barrio Maldonado
Tunja

Teléfonos
7400976- 3197431587
www.gimnasionewcastle.edu.co

Gimnasio



Newcastle

Preescolar: Resolución No 01305 del 14 de diciembre de 2016
Primaria: Resolución No 000431 del 9 de septiembre de 2021

Tunja, febrero 11 de 2026

Señores:

PADRES DE FAMILIA

Gimnasio Newcastle

Apreciados Padres de Familia, reciban un cordial saludo.

Anexamos a la presente el **MANUAL DE CONVIVENCIA DEL GIMNASIO NEWCASTLE**, aprobado para la vigencia 2026-2027.

El GIMNASIO NEWCASTLE ha diseñado las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes dentro del proceso de corresponsabilidad.

Resulta fundamental que ustedes como responsables de nuestros estudiantes, lean el documento en compañía de sus hijos, para el reconocimiento de las normas, procedimientos, derechos y deberes que rigen la convivencia de los miembros de la comunidad educativa del Gimnasio Newcastle.

Con esta entrega, damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 87 Ley 115 de 1994, que refiere la utilidad y obligatoriedad del Manual de Convivencia dentro de las instituciones educativas. Dicho manual incluye los derechos, acuerdos, compromisos y obligaciones de los estudiantes y sus acudientes.

El contenido del Manual de Convivencia para todos los efectos se considera aceptado y comprendido por las familias mediante la vinculación a nuestra institución en el momento de firmar el contrato de servicios educativos con el Colegio.

Atentamente,

BETTY FORERO RONCANCIO

Rectora

Gimnasio



Newcastle

Preescolar: Resolución No 01305 del 14 de diciembre de 2016
Primaria: Resolución No 000431 del 9 de septiembre de 2021

Tabla de contenido

CAPITULO I-GENERALIDADES.....	PAG 4
CAPITULO II-GOBIERNO ESCOLAR.....	PAG 15
CAPITULO III-SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA.....	PAG 24
CAPITULO IV-DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	PAG 28
CAPITULO V-DEBIDO PROCESO.....	PAG 36
CAPITULO VI-LEY 1620 DE 2013.....	PAG 40
CAPITULO VII-CONCEPTOS.....	PAG 43
CAPITULO VIII-INCLUSIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR.....	PAG 44
CAPITULO IX-SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL.....	PAG 45



CAPITULO I

GENERALIDADES

Presentación

El "Manual de Convivencia" es el conjunto de acuerdos, normas, principios, derechos, deberes y compromisos que rigen la Institución y que al ser respetadas por los diferentes miembros de la comunidad del GIMNASIO NEWCASTLE (G.N.) permite convivir en un ambiente de armonía y respeto. Estas normas están acordes con los planteamientos fundamentales del Proyecto Educativo Institucional y con los valores que el gimnasio quiere fomentar en cada príncipe y princesa.

La función principal de este documento es buscar una adecuada convivencia en pro de la armonía, el respeto, la confianza y el autocontrol, que son los pilares de nuestra propuesta pedagógica.

La institución escolar es la encargada de reforzar y complementar coordinadamente con la familia, procesos de socialización, propiciando los ambientes de aprendizaje que estimulen el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos básicos para la formación y desarrollo integral de los niños y las niñas. Y así mismo, promoverá que todos los estudiantes se sientan orgullosos de ser colombianos, conociendo sus raíces y patrimonio cultural lo que les permitirá comportarse con la responsabilidad cívica y la calidad humana reflejando amor, respeto y solidaridad por sus conciudadanos y por los bienes e instituciones que conforman el Estado Colombiano.

Todos los estamentos participarán en la construcción de éste documento, con los diferentes aportes que perciban del sentir de la comunidad. Es obligación de padres de familia, acudientes, directivos, docentes, alumnos y empleados conocerlo, respetarlo, divulgarlo, enriquecerlo permanentemente y cumplir con los derechos y deberes consagrados en éste.

Misión

Brindar un servicio educativo de óptima calidad a niños y niñas dentro de un entorno incluyente, estimulante y rico en vivencias y experiencias que garantice su desarrollo armónico y multisensorial bajo los principios de la creatividad y la autonomía, en un ambiente de desarrollo de inteligencias múltiples que promueva el dominio de sus emociones, que facilite las relaciones interpersonales con elevada capacidad de análisis y respeto por el otro para crear en ellos bases firmes que conduzcan a la felicidad y el éxito.



Gimnasio Newcastle

Visión

Liderar procesos de calidad en la formación integral de niños y niñas del departamento de Boyacá.

Fortalecer nuestro enfoque pedagógico Creativo y Dialogante en el acompañamiento a nuestra comunidad educativa como un proceso natural y transversal.

Ofrecer una formación bilingüe con docentes formados en segunda lengua (inglés) y con el apoyo de expertos en bilingüismo.

Contar con un talento humano altamente cualificado que oriente su labor hacia la creatividad, el diálogo y la sana convivencia.

Potenciar una infraestructura técnicamente certificada con los estándares de calidad y con tecnología de vanguardia que responda a las exigencias del siglo XXI y que favorezca el progreso de la comunidad educativa.

Insignias

Bandera



La bandera del Gimnasio Newcastle es un emblema que representa la identidad, la historia y los valores de nuestra institución. Sus colores vibrantes y su diseño único encierran un profundo simbolismo que ha evolucionado a lo largo de nuestra historia.

Sus colores tienen un profundo significado que representa la historia, la diversidad y el amor hacia nuestro departamento. El amarillo refleja el sol naciente en el horizonte de nuestra ciudad que enciende los corazones de nuestros príncipes y princesas, el verde la esperanza y el amor por nuestra naturaleza y el rojo, el respeto hacia nuestra historia y la valentía del pueblo colombiano y el hermoso azul representa los recursos hídricos que valoramos y apreciamos como tesoros para nuestro futuro y el de nuestras familias. Al ondear con orgullo en cada rincón del de nuestro colegio, la bandera une y nos recuerda la importancia de preservar nuestra identidad, nuestra cultura y nuestros valores.

Gimnasio Newcastle

Himno

Coro:

¡Newcastle querido, castillo de amor,
hogar de los sueños, la risa y valor!
Semillas de infancia, con alas de sol,
crecemos felices, formando el honor.

Estrofa 1:

Aquí no se aprende repitiendo sin fin,
aquí se descubre, se inventa y es fiel
al juego, a la ciencia, al arte también,
con manos que piensan, con almas que ven.



Estrofa 2:

Nacimos del sueño de un niño y su voz,
de una madre valiente, un padre y su don.
Amigos valientes tejieron visión,
¡y un castillo nació con la educación!

Estrofa 3:

Creemos en todos los sueños,
porque aprender es volar con imaginación.
No somos primeros por calificación,
¡somos número uno en el corazón!

Coro (repite):

¡Newcastle querido, castillo de amor,
hogar de los sueños, la risa y valor!
Semillas de infancia, con alas de sol,
crecemos felices, formando el honor.

Gimnasio Newcastle

Escudo

El escudo del Gimnasio Newcastle refleja el profundo amor por la cultura boyacense y el compromiso con la formación integral de la infancia. La parte superior, representada por una corona amarilla, simboliza el conocimiento y la sabiduría como pilares fundamentales de la educación. En el centro, el castillo evoca la imaginación y la fantasía, elementos esenciales en el desarrollo creativo de los niños, mientras que la bandera roja en su punta representa la pasión por el aprendizaje y la perseverancia en la búsqueda del crecimiento personal. Frente al castillo, el puente simboliza el camino hacia el futuro, uniendo la tradición con la innovación, donde la educación se convierte en el enlace entre los sueños y la realidad.



El borde verde y azul del escudo destaca la importancia del cuidado del medio ambiente, fomentando en los estudiantes el respeto por la naturaleza y la conciencia ecológica. Estos colores también representan la riqueza natural de Boyacá, con sus montañas y cielos abiertos, inspirando a los niños a explorar y proteger su entorno. A través de este emblema, el Gimnasio Newcastle promueve valores como la creatividad, el amor por la cultura, el respeto por la naturaleza y la capacidad de soñar en grande, brindando a cada estudiante las herramientas necesarias para construir un futuro lleno de posibilidades.

Uniformes

Los uniformes que portan los estudiantes de la institución, les permite desarrollar identidad institucional y sentir libertad en la movilización y ejecución de las actividades durante cada experiencia de aprendizaje. El calzado será deportivo y de acuerdo a la preferencia de cada familia. El uniforme siempre se llevará completo dentro y fuera de la instalaciones de la sección que corresponda: preescolar o primaria.

Sección Preescolar.

Pantalón azul oscuro con franjas de colores azul y verde en la bota, llevará las siglas GN (mayúsculas) en la pierna izquierda y éstas corresponderán al mismo color (azul o verde) de la chaqueta.

Chaqueta de peto azul o verde con escudo de la institución.

Camiseta blanca según modelo con escudo de la institución.



Gimnasio Newcastle

Delantal de uso diario con escudo bordado en la parte superior izquierda según modelo para niño o niña



Delantal Niño



Delantal Niña

Sección Primaria.



Pantalón azul oscuro con franja lateral de color azul o verde, llevará las siglas GN (mayúsculas) en la pierna izquierda y éstas corresponderán al mismo color (azul o verde) de la chaqueta.

Chaqueta de capota de color azul o verde con escudo de la institución en la parte superior izquierda; llevará frase "ELEMENTARY SCHOOL" (azul o verde) bordada en la parte posterior.

Camiseta blanca según modelo con franjas del color (verde o azul) correspondiente a la chaqueta y el pantalón. En la parte superior izquierda llevará bordado el escudo de la institución.



Chaqueta de invierno (Opcional)

Chaqueta impermeable con capota, de color azul oscuro y la cual en la parte superior izquierda llevará bordado el escudo de la institución. Franjas de color verde o azul demarcarán los bolsillos, la capota tendrá cordón verde y en la parte posterior llevará el nombre de la institución en el tipo de letra que indique el diseño institucional.

Gimnasio Newcastle

Parágrafo 1: El uso del delantal para los estudiantes de preescolar es obligatorio desde el nivel de caminadores a transición.

Parágrafo 2: Los estudiantes de primaria no utilizan delantal; no obstante, se requiere de cuidado y protección de cada prenda estudiantil.

Principios

Armonía: Como principio orientador de la dinámica relacional que caracteriza la convivencia de los príncipes y princesas demostrando solidaridad y responsabilidad en entornos de justicia, participación, inclusión y equidad.

Respeto: Valor característico que permite a cada príncipe y princesa reconocer y apreciar el trato hacia sí mismos y sus pares considerados como sujetos de derecho. O en la situación que aplique la preservación y cuidado de los elementos del entorno.

Confianza: El personal del G.N. genera trato y ambientes donde los estudiantes sientan confianza y protección que impacte en el desarrollo de su autoconfianza y autoeficacia.

Autonomía: En la infancia es comprendida como la capacidad para autodirigir tanto la toma de decisiones como los intereses y gustos, lo que se acompaña por el logro de independencia en actividades de la vida cotidiana. En este sentido, es prioridad del G.N. la formación integral de personas autónomas reconociendo su potencial y asumiendo el reto de corresponsabilidad con los padres de familia al construir espacios educativos promotores de éste valor, dentro y fuera del Castillo.

Creatividad: El modelo educativo del G.N., es una propuesta que propende espacios de educación dialogante y creativa para que cada príncipe y princesa forme parte de una generación comprometida con la sostenibilidad y la solución a problemas cotidianos mediante el uso de nuevas tecnología y competencias tanto cognitivas y como socioemocionales.

Valores

Los valores institucionales se describen en el siguiente esquema.



Acto administrativo

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01
Año lectivo 2026-2027

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia

La Rectora del GIMNASIO NEWCASTLE CONSIDERANDO:

La ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en sus artículos art. 73 y 87, la cual ordena que todo establecimiento educativo contenga como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) un reglamento o manual de convivencia. Y así mismo, el artículo 77 que consagra la autonomía para estructurar el el currículo en cuanto a contenidos, métodos de enseñanza, organización de actividades formativas, culturales y deportivas, creación de opciones para elección de los alumnos e introducción de adecuaciones según condiciones regionales o locales.

El artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 donde se establecen aspectos que estructuran lo mínimos de un Manual de Convivencia Escolar.

La ley 1098 de 2006, Ley de la infancia y adolescencia, que establece las obligaciones y compromisos de las instituciones educativas en los artículos 42 a 45.

El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 donde se reglamenta el sistema de evaluación.

La ley 1620 de 2013, la cual establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en Colombia para mitigar la violencia escolar, y promover los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

La ley 2025 de 2020 la cual establece en el artículo 2 que las instituciones educativas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores en los niveles de preescolar, básica y media.

El Decreto 459 de 2024 por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Gimnasio Newcastle

La reunión del consejo Directivo del Gimnasio Newcastle, celebrada el 11 de Febrero de 2026, donde se actualizó y aprobó el manual de convivencia vigente hasta el año 2026, con base en los aportes de la comunidad y la dirección educativa.

Y en la cual, se concluye que para la formación integral que oferta la institución es necesario establecer acuerdos y normas que aporten a la convivencia armónica donde los integrantes de la comunidad educativa son titulares de una serie de derechos y estarán sujetos al cumplimiento de los deberes que correspondan.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el presente Manual de Convivencia como marco de referencia sobre acuerdos, normas, derechos y deberes que regirán la dinámica de convivencia en la comunidad educativa a partir del 1 de Marzo de 2026 y con vigencia para el año lectivo 2026-2027 en el Gimnasio Newcastle.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la página Web el documento titulado Manual de convivencia versión 2026-2027, para promover accesibilidad y conocimiento del mismo para toda la comunidad educativa.

ARTICULO TERCERO: Disponer de los recursos pedagógicos y de comunicación necesarios para la interiorización y cumplimiento del presente Manual de Convivencia tanto al inicio como a lo largo del año 2026 dentro de los programas que desarrollen la dirección de convivencia escolar y el comité escolar de convivencia.

ARTÍCULO CUARTO: Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: El presente manual de convivencia será revisado anualmente, con el propósito de realizar adiciones o reformas pertinentes con la Ley 1620 de 2013 y/o las que sean pertinentes.

Se firma y sella en Tunja, al 11 de febrero de 2026.

Objetivos

- 1.Promover la convivencia institucional a través del cumplimiento de la normatividad vigente.
- 2.Mantener una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa en pro de una adecuada comunicación.

Gimnasio Newcastle

3. Afianzar los derechos y deberes de estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y administrativos dentro de la práctica cotidiana en la búsqueda de una sociedad libre y transformadora.

Perfil del estudiante

El estudiante del Gimnasio Newcastle:

Se desarrolla como un ser respetuoso, justo y participe del desarrollo de la nación.

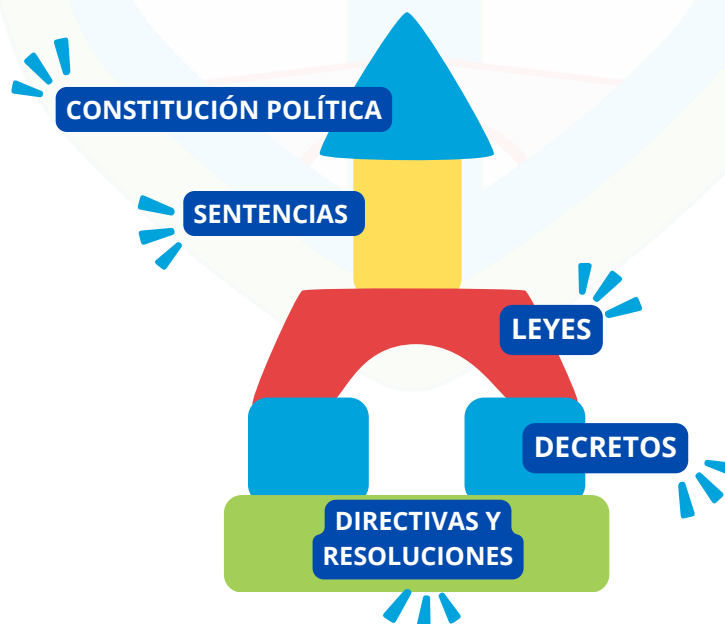
Evidencia habilidades comunicativas sobresalientes tanto en idioma español como en idioma extranjero inglés, lo que le permite desempeñarse en ambientes de interculturalidad y promover diálogos críticos.

Demuestra esencia innovadora y creativa en cada proyecto que realiza dentro y fuera del Castillo.

Su carácter es conciliador y demuestra las habilidades críticas y sociales que posee al momento de solucionar conflictos de la cotidianidad.

Marco Legal

La comunidad educativa del Gimnasio Newcastle a través, del presente Manual de Convivencia expresan haber acordado las diferentes disposiciones institucionales vigentes para el año 2026-2027, las cuales se sustentan en el siguiente referente normativo que se respalda jurídicamente y jerárquicamente para la protección de nuestros niños y niñas desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos y lo que se indica en el siguiente gráfico:



Gimnasio Newcastle

ARTICULO 27: El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Esto significa que se protege la libertad académica, la libertad de pensamiento y la autonomía de las instituciones educativas.

ARTICULO 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTICULO 13 : Todas las personas nacen libres, e iguales ante la Ley, recibirán la misma trato y protección de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen de familia, , lengua, religión, opinión política o filosófica.

Sentencia T- 402/92: "La Corte Constitucional establece que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pero este derecho puede verse limitado si existen motivos razonables, como incumplimiento académico o faltas disciplinarias graves. Estos motivos, debidamente comprobados y de acuerdo con el manual de convivencia, podrían llevar a la persona a la pérdida del beneficio de permanecer en un establecimiento educativo específico".

Sentencia T-519/92: "La Corte Constitucional establece que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios."

Sentencia T-341/93: "Quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de este."

-Ley 115 de febrero 08 de 1994: Establece y organiza los objetivos de la educación colombiana. Dispone en los artículos dispuesto en los Artículos 73 y 87 "Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI) un reglamento o Manual de Convivencia" e igualmente, direcciona su estructura establecida en los artículos 91, 93 y 94, los cuales se refieren a la organización de los establecimientos educativos, el gobierno escolar y el personero estudiantil de la misma manera que los artículos 142, 143 y 145 en los cuales se definen la composición y funciones del consejo directivo, el consejo académico y el consejo estudiantil, respectivamente. Adicionalmente, los artículos 46 y 49

ARTICULO 29: Establece el principio del debido proceso en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

ARTICULO 44: Establece los derechos fundamentales de los niños. Estos derechos son la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

ARTICULO 67: Establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, con el objetivo de garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y otros bienes y valores culturales.

***Inciso 5:** El estado debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores de edad las condiciones necesarias para garantizar su acceso y permanencia

ARTICULO 68: Establece que los particulares pueden fundar establecimientos educativos.

Sentencia C-481/98: "La Corte Constitucional de Colombia, en relación con el derecho al libre desarrollo de la personalidad, afirma que este derecho garantiza la capacidad de las personas para autodeterminarse, es decir, crear sus propias normas y desarrollar planes de vida individuales, siempre y cuando no afecten los derechos de otros. Este derecho fundamental protege la autonomía individual en la elección de proyectos de vida, incluyendo la orientación sexual, sin que pueda ser objeto de discriminación".

Sentencia SU- 1149 de 2000: "Ordena identificar y registrar datos que posean de capacidades o talentos excepcionales y hacer seguimiento permanente de la educación, con el fin de que logren su desarrollo integral".

En la Sentencia T-917 de 2006: "La Corte Constitucional señaló que el derecho a la dignidad humana de los estudiantes supone no solo que los procesos disciplinarios de las instituciones educativas sancionen a los agresores, sino que también deben restaurar a las víctimas".

Sentencia T-967/2007: "Establece que las instituciones educativas pueden regular el uso de teléfonos celulares dentro de sus instalaciones, pero no prohibirlo por completo. Este control se debe realizar mediante el Manual de Convivencia, donde se detallarán las reglas de uso y las posibles sanciones por incumplimiento".

Sentencia T-098/2011: "Establece no pueden vulnerar el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad mediante imposiciones estéticas".

Sentencia T-478/2015: "Establece que uno de los elementos de la garantía absoluta del libre desarrollo de la personalidad es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual".

Sentencia C-042/2017: "Establece que no es admisible la utilización de palabras que descalifiquen la diversidad funcional u orgánica de las personas".

Directiva Ministerial No. 55/18-12-2014: "Orientaciones para la Planeación, desarrollo y Evaluación de las Salidas Escolares".

correspondientes a la atención e integración del servicio educativo para personas con discapacidades físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales y de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.

-Ley 361 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación. Establece mecanismos para la inclusión social de personas con discapacidad en Colombia y aborda la prevención, educación, rehabilitación, integración laboral, bienestar social y accesibilidad para personas con discapacidad.



Sentencia T- 316/94: "La educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su curso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa"

Sentencia T- 527/95: "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho - deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no puedan sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo".

Sentencia T- 235/97: "Establece que al matricularse en un centro educativo, se adquiere el derecho fundamental a la educación, pero también obligaciones que no pueden ser eludidas invocando ese mismo derecho para justificar faltas o infracciones. Es decir, la educación, aunque es un derecho, no es un privilegio que permite incumplir reglas o normas sin consecuencias".

LEYES

Gimnasio Newcastle

-Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia: Por la cual se garantiza a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

-Ley 1146 de 2007: Por la cual se establece normas para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.

-Ley 1257 de 2008: Por la cual se dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

-Ley 1018 de 2013: Por la cual se garantizan y aseguran el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

-Ley 1616 de 2013: Propone garantizar el ejercicio del derecho a la Salud Mental, prioriza niños, niñas y adolescentes, mediante modelos de promoción, prevención y atención integral e integrada, bajo los principios de Atención Primaria en Salud.

-Ley 2025 de 2020: Por la cual se establece lineamientos para la implementación de escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en instituciones educativas preescolar, básica y media. Esta ley busca fortalecer las capacidades de los padres, madres y cuidadores para apoyar la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en Colombia. Fomenta y fortalece la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

-Ley 2216 de 2022: Por la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos del aprendizaje en instituciones educativas públicas y privadas. Esta ley busca garantizar el derecho a la educación de estos estudiantes mediante diversas medidas, como la formación docente, el diagnóstico temprano, la adaptación de estrategias pedagógicas y la creación de un sistema de información para el registro de estudiantes con estos trastornos.

-LEY 2383 de 2024: Establece la promoción de la educación socioemocional como parte integral del sistema educativo colombiano. Busca desarrollar competencias emocionales, sociales y éticas en niños, niñas y adolescentes, fomentando su bienestar integral y previniendo problemáticas relacionadas con la salud mental y el entorno escolar.

-LEY 2414 de 2024: Por la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones

-LEY 2503 de 2025: Por la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.

-LEY 2491 de 2025: Por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 3788 de 1986: Reglamenta la ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes. Señala que las Secretarías de Educación en cada unidad territorial, serán responsables del desarrollo de los programas de prevención de la drogadicción.

-Decreto 1290 del 16 de abril de 2009: Referente a la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles educativos de básica y media

-Decreto 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.

-Decreto 2253 de 1995: por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros períodos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.

-Decreto 366 de 2009: Por el cual se establece el apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

-Decreto 1421 de 2017: Por el cual se reglamenta el marco de la educación inclusiva la educación a la población con discapacidad y las disposiciones pedagógicas, técnicas y administrativas.

-Decreto 2247 de 1997: Relacionado con la presentación del servicio educativo a nivel preescolar.

-Decreto 0230 de Febrero 11 de 2002: Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

-Decreto 1286 de 2005: Referente a la participación de padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.

- Decreto 529 del 21 de febrero del 2006: El cual establece el procedimiento para fijar o reajustar las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos en establecimientos educativos privados de preescolar, básica y media clasificados bajo el régimen de libertad regulada. Además, este decreto modifica y adiciona algunos artículos del Decreto 2253 de 1995.

Resolución 4444 de 2006: Por la cual se adopta el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

Circular del Ministerio de Educación Nacional N.º 2 del 19 de enero de 2006: dirigida a secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas, en lo relacionado a cobros periódicos y otros cobros periódicos.

DIRECTIVAS Y RESOLUCIONES

-Directiva 01 del 04 de marzo del 2022: El Ministerio de Educación Nacional emitió orientaciones que deben tener en cuenta los establecimientos educativos de carácter oficial y privado, para fortalecer las acciones pedagógicas para la prevención de la violencia sexual, así como para brindar atención a casos de violencia sexual en contra de los niños, niñas y jóvenes en el entorno escolar, todo ello en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

-Directiva 01 del 06 de febrero de 2018: Orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes madres o en embarazo, y padres adolescentes, especialmente víctimas del conflicto armado interno.

CAPITULO II

GOBIERNO ESCOLAR

El Proyecto Educativo Institucional estableció la estructura, organización y funcionamiento de su Gobierno Escolar fundamentado en la participación democrática de los estamentos de la Comunidad Newcastle y de conformidad con la Ley General de Educación y su Decreto 1860 de 1994 Artículo 19, el cual estará conformado por:

1. Rector
2. Consejo directivo
3. Consejo Académico.

Los Órganos complementarios son:

4. Comité de Gestión.
5. Comité de Convivencia
6. Consejo de Padres
7. Comisión de evaluación y promoción
8. Liderazgo estudiantil.
 - Personero Estudiantil.
 - Representante Estudiantil.
 - Gestor de Paz.

ARTÍCULO 1. Rector

El Rector es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas y sus funciones son:

1. Orientar el Consejo de Padres y presidir el Consejo Directivo Institucional, el Consejo Académico y el Comité de Convivencia.
2. Dirigir el proceso educativo, con asistencia del Consejo Académico y el comité de gestión.
3. Orientar y conducir la planeación, construcción y ejecución de requisitos administrativos tanto del Ministerio como de la Secretaría de Educación (P. E. I., Manual de Convivencia, Autoevaluación Escolar y otros) y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con las entidades aliadas y con la comunidad local y extranjera para el continuo progreso académico del Colegio y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Proponer actividades de beneficio social que vinculen la institución con la comunidad local.
7. Establecer los canales de comunicación asertivo entre los diversos grupos que componen la comunidad educativa.
8. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y la gestión de recursos necesarios para el cumplimiento de dichos objetivos.

Gimnasio Newcastle

9. Guiar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley.
11. Reconocer y aplicar proyectos innovadores y de tendencia actual a favor, del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado atentas a la prestación del servicio educativo.
13. El Rector puede delegar sus funciones o algunas de ellas a los directores de cada uno de los niveles, representantes del equipo directivo o las personas que ella-él considere pertinente.
14. Cumplir las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 2. Consejo Directivo

Es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación tanto administrativa como académica de la institución.

Integrantes y forma de selección:

1. La-El Rector, quien lo presidirá y convocará cuando lo considere necesario.
2. Un (1) representante del personal docente de la Institución, elegido democráticamente por mayoría de los votos en una asamblea de docentes. Todos ellos tendrán derecho a voz y a voto.
3. Un (1) representante de los padres de familia (representante del Consejo de Padres).
4. Un (1) representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.
5. Un (1) representante de los sectores productivos del área de influencia.

Funciones del Consejo Directivo:

1. Adopción y verificación del reglamento escolar.
2. Apoyar la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Diseñar estrategias de reconocimientos y sanciones para estudiantes, docentes y personal administrativo dentro de parámetros de justicia y dignidad.
4. Promover las relaciones con la comunidad interna y externa del colegio para establecer alianzas productivas para la Institución.
5. Participar en el proceso de evaluación institucional.
6. Diseñar y definir mecanismos para la solución de conflictos que puedan impactar a los miembros de la comunidad y que no hayan sido resueltos en otras instancias.
6. Liderar la defensa y garantía de derechos de todos los estamentos de la institución.
6. Intervenir en la evaluación periódica del Manual de Convivencia y en su aprobación.
7. Promover y fomentar las relaciones con los egresados.
8. Participar en la revisión y aprobación anual del calendario escolar.
9. Recibir informes anuales sobre los costos educativos y adoptar cobros periódicos, de acuerdo con la ley.
10. Mantener informada a la comunidad sobre los resultados de su gestión.
11. Reglamentar y legalizar los procesos electorales previstos dentro de nuestro capítulo.
12. Analizar y resolver los casos remitidos por el Comité de Convivencia Escolar.
13. Darse su propio reglamento.

Gimnasio Newcastle

Parágrafo 1. El Consejo Directivo tendrá como frecuencia de reuniones ordinarias 2 vez por cada semestre escolar finalizado y de forma extraordinaria cuando se requiera.

Artículo 3. Consejo Académico

Es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica para la institución. Le corresponde asesorar especialmente a la Dirección en la planeación, administración y evaluación curricular del establecimiento de acuerdo con las políticas del Ministerio de Educación y el Proyecto Educativo del Colegio.

Integrantes y forma de selección:

- 1.El-la Rectora quien convoca y preside.
- 2.Los directivos docentes.
- 3.Un docente por nivel.

Funciones del Consejo Académico:

- 1.Apoyan la organización y actualización de los planes de estudio.
- 2.Realizan el manejo integral de los Proyectos Pedagógicos.
- 3.Diseñar el plan de capacitación y asesoría pedagógica.
- 4.Ejecuta la evaluación periódica y para la promoción de los estudiantes por cada nivel.

Parágrafo 1. El consejo académico tendrá como frecuencia de reuniones ordinarias 1 vez por cada periodo escolar iniciado (Trimestre).

Artículo 4. Comité de Gestión

Es un equipo de gerencia, administración y de participación para direccionar estrategias administrativas que orientan el cumplimiento del horizonte institucional.

Integrantes y forma de selección:

- 1.Un (1) representante de Dirección General.
- 2.Un (1) representante de Dirección Administrativa y Financiera.
- 3.Un (1) representante de Dirección Académica seleccionado por la Dirección General.
- 4.Un (1) representante de Dirección de Innovación seleccionado por la Dirección General.
- 5.Un (1) representante de Dirección de Admisiones seleccionado por la Dirección General.

Funciones del Comité de Gestión:

- 1.Dirigir procesos de mejoramiento, innovación y desarrollo institucional.
- 2.Realizar seguimiento al desarrollo institución anual mediante autoevaluación en los periodos que se considere necesario.
- 3.Velar por una ejecución en coherencia de la estrategias académicas y administrativas planteadas en el horizonte institución.
- 4.Proyectar, aprobar y evaluar el cronograma de actividades pedagógicas, culturales y académicas especiales.

Gimnasio Newcastle

5. Guiar procesos relacionados con el personal docente a nivel de selección, formación pedagógica en metodología institucional y evaluación de desempeño.
6. Programar y convocar los Comisiones de Evaluación de Estudiantes.
7. Estructurar y dirigir procesos de Admisiones.
8. Revisar, actualizar y expedir el reglamento para su funcionamiento.
9. Analizar, actualizar y aprobar los planes de desarrollo de la institución de acuerdo al alcance y presupuesto anual.
10. Examinar presupuestos ejerciendo control y velando por la adecuada ejecución.
11. Instituir comisiones que sean de su competencia, asignarles funciones y designar sus integrantes.
12. Gestionar y constituir la celebración de acuerdos o convenios interinstitucionales.
13. Determinar y atender situaciones jurídicas donde se pueda considerar o requerir la participación del colegio y dar las autorizaciones pertinentes.
14. Desempeñar las demás funciones que tengan relación con la dirección y administración permanente del Gimnasio Newcastle y que no estén asignadas a otro órgano.

Parágrafo 1. El comité de gestión tendrá como frecuencia de encuentros el que determine para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5. Comité Escolar de Convivencia

Es un órgano que busca fomentar una convivencia armónica entre la comunidad educativa para prevenir y mitigar la violencia escolar así mismo, es el ente encargado de tomar decisiones significativas cumpliendo el rol de asesor y mediador integrando los principios institucionales y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en la resolución de conflictos.

Integrantes y forma de selección:

1. El-la Rectora quien convoca y preside.
2. Personero Estudiantil-elegido por la comunidad estudiantil.
3. El coordinador integral o coordinadoras de sección (Preescolar-Primaria).
4. Un (1) representante de los padres de Familia
5. Un (1) representante del cuerpo docente que lidere procesos o estrategias de convivencia y quien seerá asignado por el coordinador.

Funciones del Comité de Convivencia:

1. Analizar los factores de riesgo asociados a conflictos escolares.
2. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
4. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de conflictos que puedan afectar la vida escolar y de la comunidad
5. Elegir junto con el líder de la gestión formativa, el equipo que apoya al docente que liderará los procesos o estrategias de convivencia escolar.
6. Garantizar el cumplimiento de la ley 1620 de acuerdo a lo estipulado en sus artículos 11, 12, 13 de la misma.

Gimnasio Newcastle

7. Evaluar anualmente las condiciones de convivencia escolar de la institución identificando los factores de riesgo y los factores protectores que incidan dentro de la comunidad para una convivencia escolar armónica.
8. Garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los casos que se estudien dentro de este comité.
9. Proponer y apoyar los programas que el colegio determine para fortalecer las habilidades socioemocionales de forma transversal aplicando la ley 2383 de 2024 y así, promover prácticas de competencias ciudadanas y convivencia armónica.
10. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
11. Estipular las consecuencias naturales (de fácil comprensión para la población infantil) y constructivas mediante estrategias pedagógicas apropiadas ante las situaciones que impacten la convivencia escolar.
12. Registrar los procesos de conciliación que realice la coordinación cuando se estime conveniente y viable, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa.
13. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presentan entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Parágrafo 1. El comité de convivencia tendrá como frecuencia de reuniones ordinarias 1 vez por cada periodo escolar finalizado (Trimestre) y de forma extraordinaria cuando se requiera.

Parágrafo 2. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a cualquier miembro de la comunidad que se considere conocedor de los hechos y pueda así, referir información verídica y confiable.

Artículo 6. Consejo de Padres

Es el organismo que asegura la continua participación y cooperación de padres y acudientes, se dedica a apoyar los procesos pedagógicos y socio-emocionales para la formación integral y mejoras continuas en el proceso académico de cada estudiante. Tendrá como metas el desarrollo de actividades definidas por los comités que lo componen:

1. Comité de Talleres o Encuentros de Padres y Cuidadores.
2. Comité Social.
3. Comité Familiar.

Integrantes y forma de selección:

1. Un (1) representante de cada uno de los niveles o grados de la institución. Que serán convocados en la Asamblea General para su participación voluntaria en dicha representación.
2. Un (1) representante directivo cuando se amerite su participación.

Funciones del Consejo de Padres:

1. Darse su propia organización interna.
2. Todos los integrantes cumplirán un rol de líderes positivos.
3. Promover espacios de representación, participación y expresión de los padres de cada Familia desde el nivel más pequeño (caminadores) hasta el más grande (quinto).
4. Apoyar todas las actividades: artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de cada estudiante.

Gimnasio Newcastle

5. Promover actividades de formación de los padres de familia orientadas a fortalecer los patrones de crianza y las estrategias de acompañamiento de las figuras de cuidado y crianza (cuidadores) de todos los príncipes y princesas y con las cuales se favorecen tanto los Derechos de los Niños y las niñas como las competencias de convivencia armónica.

6. Impulsar un clima de confianza, solidaridad y conciliación entre los estamentos de la comunidad educativa.

Parágrafo 1. El Consejo de Padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectora requiriendo de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante instancias y/o autoridades tanto internas como externas.

Parágrafo 2. El comité de convivencia tendrá como frecuencia de reuniones ordinarias 1 vez por cada periodo escolar finalizado (Trimestre) y de forma extraordinaria cuando se requiera.

Artículo 7. Comisión de evaluación y promoción

Equipo consultor que legitima el proceso de evaluación y el cual tiene carácter decisorio al finalizar cada periodo académico, en el análisis del proceso formativo de cada estudiante; así mismo, se encarga de recomendar actividades especiales o definir la promoción anticipada de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos.

Integrantes y forma de selección:

1. El-la Rectora quien convoca y preside.
2. El coordinador integral o coordinadora de sección (Preescolar-Primaria).
3. Docente titular.
4. Docentes encargados del Ciclo.
5. Un (1) representante de los padres de Familia.

Funciones de las Comisiones de Evaluación:

1. Conocer el perfil de rendimiento de cada grupo, desempeño general por dimensiones y estrategias de mejora a nivel grupal y del ciclo académico.
2. Analizar resultados del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes por grado y nivel, los cuales serán presentados durante las reuniones por parte de la docente titular.
3. Definir la promoción de los estudiantes de cada grado al finalizar el año escolar.
4. Analizar y atender las recomendaciones y manejo diferencial para los casos puntualizados y específicamente a los estudiantes cuyo caso así lo amerite.
5. Estructurar estrategias de trabajo por parte del colegio y la casa dentro de los parámetros de corresponsabilidad y hacer seguimiento de las mismas.
6. Hacer seguimiento de desempeño a los estudiantes que requieran acompañamiento por Talentos Excepcionales y/o Plan Individual de Ajustes razonables (PIAR).
7. Analizar el caso de desempeño excepcionalmente altos y recomendar actividades especiales de promoción anticipada (esto aplica únicamente al finalizar el primer periodo académico).
8. Establecer la promoción de los estudiantes que al finalizar el año tengan más de 2 asignaturas con una calificación de bajo.
9. Determinar la asignación de cupo de los estudiantes repitentes.
10. Decidir sobre los reclamos que puedan presentarse ante el resultado de la evaluación realizada y que tengan incidencia sobre la promoción de los estudiantes, en relación a lo dispuesto en los acuerdos de evaluación.

Gimnasio Newcastle

Parágrafo 1. La comisión de evaluación se realizará por ciclos en el horario y jornada acordados en el cronograma o calendario del año institucional.

Parágrafo 2. Todos los integrantes de la Comisión de Evaluación promoción firmarán y darán cumplimiento con el Pacto de Confidencialidad.

Artículo 8. Liderazgo Estudiantil

El Gimnasio Newcastle, con el fin de incentivar las competencias democráticas y de participación ciudadana implementa un modelo de Gobierno Escolar como proyecto pedagógico, donde todos los estudiantes que voluntariamente deseen ejercer el liderazgo de la comunidad estudiantil cumplan un rol activo como vocero en procesos cognitivos, socio-culturales, socioafectivos y ambientales por lo que dentro del año lectivo van a dirigir en compañía de los padres de familia actividades que promuevan las competencias de su rol como representante.

A. Personero

Requisitos para ser elegido Personero (a)

- 1.El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado o uno de los últimos grados que ofrezca la institución, elegido democráticamente por los estudiantes de grado Kinder a quinto de primaria.
- 2.Destacarse por sus comportamientos de liderazgo positivo, desempeño académico sobresaliente, porte adecuado del uniforme, manifestación continua tanto de valores humanos como de la filosofía institucional.
3. Presentar dentro de su plan de gobierno propuestas concretas y realizables que apoyen el bienestar estudiantil para desarrollar una convivencia armónica, promuevan los derechos y deberes de la infancia y se relacionen con la misión y visión institucional.
- 4.Contar con reportes de comportamiento y conducta sin ninguna anotación disciplinaria previa.

Parágrafo 1.

El equipo encargado del Proyecto transversal de Democracia cumplirá como veedor del proceso de elección y será el encargado de comunicar a la comunidad educativa las orientaciones específicas para el ejercicio del Gobierno Escolar y la participación de los estudiantes en la sección del mismo.

Parágrafo 2.

Cualquier incumplimiento o solicitud será socializado y analizado por el consejo directivo quien tomará la determinación final.

Parágrafo 3.

En el proceso electoral se contará con un representante de los padres de familia quien se desempeñará como testigo electoral.

Parágrafo 4. El/la Personero (a) será elegido dentro de los treinta días (30) calendario siguiente a la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados del grado Kinder a quinto, con el fin de elegirlo (a) por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, con el uso de herramientas digitales y de accesibilidad para una efectiva comprensión de la actividad en la población infantil.

Funciones del Personero

- 1.Liderar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes en concordancia a los principios, valores, misión y visión institucional.

Gimnasio Newcastle

2. Gestionar la colaboración con el equipo de liderazgo estudiantil (representante ambiental y gestor de paz).
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
4. Convocar al encuentro del Comité de Convivencia para manejo de solicitudes, y/o quejas radicados de manera formal.
5. Asistir oportunamente a las actividades desarrolladas por otras entidades gubernamentales encargadas de apoyar el proceso del gobierno estudiantil cada vez que se requiera.
6. Cumplir con el calendario de actividades propuestas en el plan de gobierno, siguiendo el conducto regular de conseguir el visto bueno que otorga rectoría al evaluar y aprobar la ejecución de dichas actividades mediante la comunicación formal de las mismas.

B. Representante Estudiantil.

Requisitos para ser Representante Estudiantil

1. El-La Representante Estudiantil será un estudiante que curse el último grado o uno de los últimos grados que ofrezca la institución y que quedara en segundo lugar en las elecciones democráticas por los estudiantes de grado Kinder a quinto de primaria.
2. Destacarse por sus comportamientos de liderazgo positivo, desempeño académico sobresaliente, porte adecuado del uniforme, manifestación continua tanto de valores humanos como de la filosofía institucional.
3. Presentar dentro de su plan de gobierno propuestas concretas y realizables que apoyen el bienestar estudiantil para desarrollar una convivencia armónica, promuevan los derechos y deberes de la infancia y se relacionen con la misión y visión institucional.
4. Contar con reportes de comportamiento y conducta sin ninguna anotación disciplinaria previa.

Funciones del Representante Estudiantil

1. Participar en actividades relacionadas con el plan estratégico del colegio.
2. Representar a los estudiantes en las instancias de participación señaladas por el colegio.
3. Las demás actividades afines o complementarias que les atribuya este Manual de Convivencia.
4. Cumplir con el calendario de actividades propuestas en el plan de gobierno, siguiendo el conducto regular de conseguir el visto bueno que otorga rectoría al evaluar y aprobar la ejecución de dichas actividades mediante la comunicación formal de las mismas.

C. Gestor (a) de Paz

Requisitos para ser Gestor (a) de Paz

1. El-La Gestor (a) de Paz será un estudiante que curse el último grado o uno de los últimos grados que ofrezca la institución y que quedara en tercer lugar en las elecciones democráticas por los estudiantes de grado Kinder a quinto de primaria.
2. Destacarse por sus comportamientos de liderazgo positivo, desempeño académico sobresaliente, porte adecuado del uniforme, manifestación continua tanto de valores humanos como de la filosofía institucional.
3. Presentar dentro de su plan de gobierno propuestas concretas y realizables que apoyen el bienestar estudiantil para desarrollar una convivencia armónica, promuevan los derechos y deberes de la infancia y se relacionen con la misión y visión institucional.
4. Contar con reportes de comportamiento y conducta sin ninguna anotación disciplinaria previa.

Gimnasio Newcastle

Funciones del-la Gestor (a) de Paz

1. Participar en actividades relacionadas con el plan estratégico del colegio.
2. Representar a los estudiantes en las instancias de participación señaladas por el colegio ante situaciones de conflicto o que afecten la convivencia armonica de cualquiera de las secciones (Preescolar-Primaria).
3. Las demás actividades afines o complementarias que les atribuya este Manual de Convivencia.
4. Cumplir con el calendario de actividades propuestas en el plan de gobierno, siguiendo el conducto regular de conseguir el visto bueno que otorga rectoría al evaluar y aprobar la ejecución de dichas actividades mediante la comunicación formal de las mismas.



CAPITULO III

SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

El proceso de admisión y matrícula, cuenta con unas etapas de apreciación y selección de estudiantes y familias que voluntaria y libremente solicitan la inscripción para el año académico que deseen; dentro del proceso, cumplirán con los requisitos establecidos y reconocerán la disponibilidad de cupos como determinantes para su vinculación al Gimnasio Newcastle.

Parágrafo 1.

El proceso anteriormente indicado se realizará en las fechas y horarios estipulados por la institución.

Parágrafo 2.

La participación en el proceso no garantiza el cupo. El Gimnasio Newcastle se reserva el derecho de admisión.

Artículo 9. Matrícula

La matrícula es un acto administrativo y académico que se realiza una vez al año y en el cual se otorga la condición de estudiante al príncipe o princesa admitido. El contrato de matrícula representa un compromiso tanto de parte de la institución como de los estudiantes y padres de familia al conocer y dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del Gimnasio Newcastle. Así mismo, se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 115 de 1994 y el decreto 2253 de 1996 o la reglamentación que en su momento expidan las autoridades respectivas para dar potestad al Consejo Directivo en la fijación de las tarifas anuales y cobros adicionales respectivos.

Artículo 10. Requisitos para matrícula de estudiantes nuevos:**1.Documentacion de padres de familia:**

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Certificación laboral vigente o contrato actual.
- Declaración de renta del año anterior.
- Contrato de prestación de servicios educativos de matrícula diligenciado y firmado.
- Firma de pagaré y carta de pagaré.

2.Documentación del estudiante aspirante

- Hoja de matrícula
- Fotocopia legible del documento de identidad (registro civil o tarjeta de identidad).
- Certificación de afiliación a EPS.
- Certificado médico escolar vigente: máximo 1 mes de vigencia.
- Fotocopia legible del carnet de vacunas (actualizado): éste documento se estará renovando de acuerdo al esquema de vacunación que cada estudiante requiera durante el año y es obligación de los Padres de Familia entregarlo oportunamente.
- Fotocopia de carnet de crecimiento y desarrollo: Aplica únicamente para estudiantes menores a 6 años.
- Reporte de seguimiento terapéutico: Sí el estudiante ha recibido algún diagnóstico, evaluación, realizó o está actualmente en seguimiento terapéutico externo.
- 2 Fotos: Una tipo carnet y otra tamaño 6x8 en fondo blanco.
- Formulario integral de ingreso escolar (se adquiere en la coordinación).
- Compromiso de matrícula (si aplica).

3.Documentación de la institución educativa de la que el-la estudiante proviene (si aplica).

- Paz y salvo.
- Boletín académico: del último período cursado.
- Copia del observador del alumno y/o certificado de conducta.
- Certificado retiro del SIMAT.

Gimnasio Newcastle

Artículo 11. Requisitos para renovar matrícula de estudiantes antiguos.

1.Documentación de padres de familia:

- Certificación laboral vigente o contrato actual.
- Declaración de renta del año anterior.
- Contrato de prestación de servicios educativos de matrícula diligenciado y firmado.

2.Documentación del estudiante aspirante:

- Hoja de matrícula
- Si se requiere actualizar fotocopia legible del documento de identidad (registro civil o tarjeta de identidad).
- Certificación de afiliación a EPS.
- Certificado médico escolar vigente: máximo 1 mes de vigencia.
- Fotocopia legible del carnet de vacunas (actualizado): éste documento se estará renovando de acuerdo al esquema de vacunación que cada estudiante requiera durante el año y es obligación de los Padres de Familia entregarlo oportunamente.
- Fotocopia de carnet de crecimiento y desarrollo: Aplica únicamente para estudiantes menores a 6 años.
- Reporte de seguimiento terapéutico: Sí el estudiante ha recibido algún diagnóstico, evaluación, realizó o está actualmente en seguimiento terapéutico externo.
- 2 Fotos: Una tipo carnet y otra tamaño 6x8 en fondo blanco.

3. Compromiso de matrícula.

- Documento institucional que delimita acuerdos a nivel académico, familiar, económico y/o terapéutico que los padres de familia y el-la estudiante cumplirán en el tiempo estipulado de acuerdo a lo pactado conjuntamente con la coordinación o rectoría del Gimnasio Newcastle.

Artículo 12. Protocolo para matrícula de estudiantes nuevos:

1.Reconocimiento de la propuesta educativa: Tanto padres de familia como príncipes y princesas conocerán la propuesta educativa que oferta la institución mediante un recorrido guiado por las instalaciones de la sede preescolar o primaria. Igualmente, en ésta etapa se dejará claridad en las dudas relacionadas a: horarios, desarrollo de procesos formativos, uniformes, costos, entre otros.

2.Solicitud de pre-inscripción: Mediante Google forms los padres de los estudiantes aspirantes realizarán el registro de pre-inscripción, con el objetivo de programar entrevista familiar de ingreso y la prueba diagnóstica que aplica desde el grado Pre-Kinder en adelante. Los estudiantes que provienen de otra institución adquieren el formulario integral de ingreso escolar.

3. Prueba Diagnóstica

- Preescolar (Pre-kinder-Transición): Constará de pruebas en desarrollo motriz, pensamiento matemático y procesos tanto de preescritura como de prelectura.
- Primaria (Primero-Quinto): Constará de pruebas en pensamiento matemático, procesos de escritura y lectura competencias socioemocionales.

4.Entrevista

La entrevista se programará con anterioridad de común acuerdo para el mismo día de la prueba diagnóstica preferiblemente; tiene como objetivo identificar la favorabilidad de nuestro PEI para el príncipe o la princesa y su familia. Se considera prioritaria la entrega del formulario integral de ingreso escolar antes o durante de la entrevista.

5. Reporte de proceso de admisión: Luego de 3 días hábiles el personal de la institución programará la entrega del resultado con un feedback tanto de la prueba diagnóstica como de la entrevista y si es necesario establecer metas o compromiso para el ingreso.

6. Oficialización de matrícula: La familia recibirá un correo electrónico con el listado de los documentos requeridos y la fecha asignada para oficializar matrícula en las instalaciones del Colegio. Parte de la documentación se entregará impresa y diligenciada en físico, la restante se cargará de forma digital.

Gimnasio Newcastle

Igualmente, se realizará el pago correspondiente mediante los canales sugeridos o en efectivo en las instalaciones del Colegio. Si se realiza transferencia es necesario enviar inmediatamente el comprobante de pago al whatsapp de la institución (3197431587).

Artículo 13. Protocolo para matrícula de estudiantes antiguos:

1. Solicitud de reserva de cupo: En las fechas estipuladas del mes de octubre los padres de familia realizarán la reserva del cupo para el siguiente año escolar mediante un google forms.

2. Oficialización de matrícula: La familia recibirá un correo electrónico con el listado de los documentos requeridos y la fecha asignada para oficializar matrícula en las instalaciones del Colegio. Parte de la documentación se entregará impresa y diligenciada en físico, la restante se cargará de forma digital.

3. Establecimiento de compromisos institucionales: Firma de acuerdos y/o compromisos para el desarrollo integral del-la estudiante.

Parágrafo 1.

Una vez firmado el contrato de prestación de servicios educativos y la hoja de matrícula, los padres de familia o representantes legales se comprometen con el Colegio a acoger el manual de convivencia, filosofía y demás elementos relacionados con la oferta académica y socio-afectiva de nuestra institución.

Parágrafo 2.

Para iniciar cada año académico se renovará y actualizará el contrato de servicio educativo por lo que el GIMNASIO NEWCASTLE, se reservará el derecho de admisión y continuidad para los estudiantes.

Parágrafo 3.

La documentación solicitada se entregará en medio físico o digital de acuerdo a lo establecido para el año lectivo.

Parágrafo 4.

Si un estudiante durante el año lectivo anterior estudió en el GIMNASIO NEWCASTLE y su retiro fue voluntario, podría solicitar reitegro, éste quedará a criterio de rectoría luego de cumplir con el protocolo para la matrícula.

Parágrafo 5.

El Gimnasio Newcastle analizará la posibilidad de admitir estudiantes repitentes de otros establecimientos educativos siempre y cuando cumplan con los mínimos a nivel de competencias académicas, de bilingüismo y socioemocionales que se requieran para el nivel que solicita el cupo bien sea de Pre-escolar o Primaria.

Ante solicitud voluntaria de los padres de familia para que el estudiante aspirante ingrese como repitente, el grupo familiar radicará la solicitud por escrito para realizar los respectivos reportes a Secretaría de educación.

Adicionalmente, cualquier estudiante aspirante que demande repetir académicamente un nivel firmará en compañía de los padres de familia o acudientes, compromisos institucionales que requiera el caso.

Parágrafo 6.

En el caso de ser un estudiante de ciudadanía extranjera además, de cumplir con el protocolo de matrícula anteriormente enunciado y tener en cuenta el procedimiento de matrícula para estudiantes extranjeros vigente en el País.

Artículo 14. Descuentos en costos educativos como matrícula o pensión.

El Gimnasio Newcastle aplica descuentos de costos educativos en los siguientes casos:

-Descuento del 5% solo en el valor de la matrícula (una sola vez al año) por referir un alumno nuevo que se matricula en la institución.

-Descuento del 5% en el valor de matrícula y pensión en caso de 2 o más hermanos matriculados en la institución. Cabe aclarar que en el momento de que alguno de los hermanos se retire de la institución se pierde automáticamente el beneficio.

Gimnasio Newcastle

- Descuento del 5% en la pensión por pago adelantado de todo el año electivo.
- Descuento del 50% en el valor de matrícula y pensión a familiares de los socios o directivos hasta tercer grado de consanguinidad.

Artículo 15. Cesación del registro único de matrícula del estudiante

El contrato de servicios educativos con el GIMNASIO NEWCASTLE podrá ser cancelado ante las siguientes situaciones:

- Falta de renovación y solicitud del cupo en las fechas estipuladas.
- Ante concepto médico, psiquiátrico o psicológico donde la permanencia en la institución o finalización de todo el año académico por parte del-la estudiante se considere inconveniente.
- Decisión de retiro voluntario por parte de los padres de familia o acudientes por traslado de residencia.
- Ante mutuo acuerdo entre padres de familia o acudientes e institución.
- Ante la omisión de información relevante o que se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para la admisión al Colegio GIMNSAIO NEWCASTLE.
- Ante el incumplimiento de los acuerdos planteados en éste manual de convivencia y/o juicio del comité de convivencia.

Artículo 16. Protocolo para la cesación del registro único de matrícula del estudiante por voluntad de los padres de familia o acudientes

Si el padre de familia o acudiente decide retirar definitivamente a su hijo (a) del Colegio, tendrá en cuenta:

- Enviar a la institución una carta donde se solicite el retiro, se aclaren los motivos de la decisión y se especifique que los padres o acudientes velarán por la continuidad del proceso de su hijo (a) en el sistema escolar. Dicho documento se podrá enviar en medio digital al correo institucional gncoordinacion23@gmail.com o entregarla en físico (original y dos copias) en la coordinación correspondiente a la sección preescolar o primaria.
- Solicitar el paz y salvo que solo se entregará a quienes se encuentren al día por todo concepto con los requisitos financieros de la institución.
- Solicitar el retiro de SIMAT (si aplica).

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos

Los derechos son las garantías fundamentales que tienen todos los miembros de la comunidad educativa —niños, niñas, adolescentes, docentes, directivos, padres de familia y personal administrativo— para desarrollarse integralmente como personas y ciudadanos. Estos derechos, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), y en la Ley General de Educación, protegen la dignidad humana, promueven el respeto, la participación democrática, la inclusión, la equidad y el acceso a una educación de calidad. Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado, a recibir un trato justo y respetuoso, y a desarrollarse en un ambiente seguro y libre de discriminación o violencia.

Deberes

Los deberes son las responsabilidades que cada miembro de la comunidad educativa debe cumplir para garantizar la sana convivencia, el respeto de los derechos de los demás y el adecuado funcionamiento institucional. Estos deberes implican actuar con responsabilidad, honestidad, solidaridad y respeto hacia sí mismo, hacia los demás y hacia el entorno escolar. Cumplir con los deberes fortalece la formación ciudadana, promueve la convivencia consciente y contribuye a la construcción de un ambiente educativo armónico, seguro y participativo, tal como lo establece el marco legal colombiano.

Artículo 17. Derechos y deberes de los estudiantes

Al matricularse como estudiante, gozará de los siguientes derechos los cuales están relacionados a los deberes igualmente referidos a continuación.

Derechos

- Recibir la educación que promueva los criterios pedagógicos de nuestra institución en condiciones de respeto, libertad y dignidad, que permitan desarrollar la personalidad, las aptitudes, los juicios individuales y el sentido de responsabilidad
- Ser valorado objetivamente en el comportamiento y el saber académico, cultural y social.
- Ser priorizado en la atención física y/o psicológica adecuada en casos de emergencia.

Deberes

- Participar con respeto, responsabilidad y disposición en las actividades académicas, favoreciendo un ambiente donde todos puedan aprender y desarrollarse.
- Actuar con honestidad, respeto y compromiso, expresando sus conocimientos y comportamientos con sinceridad, para que su evaluación sea justa.
- Acatar las instrucciones del personal responsable durante simulacros o situaciones de emergencia, manteniendo la calma y el orden como se sugiere y practica en las actividades del proyecto transversal del plan de emergencias.

Gimnasio Newcastle

Derechos

-Formular reclamos fundamentados y peticiones respetuosas, siguiendo los conductos regulares en el orden en el orden que se menciona a continuación:

- a.Docente titular de la dimensión o nivel.
- b.Coordinador Académico.
- c.Rectora

-A una identidad personal y familiar, a la honra, a gozar del buen nombre; al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones de las que imponen los derechos de los demás.

-Disfrutar del Colegio como un ambiente adecuado y sano.

-Ser respetados por todos los miembros de la comunidad y nunca ser discriminados por razones de sexo, raza, religión, condición física o social.

-A que se siga el debido proceso en casos de cometer alguna falta y se escuchen sus argumentos cuando falte a lo pactado en el Manual de convivencia.

-Conocer las normas académicas y disciplinarias, la filosofía institucional y los planteamientos del PEI.

-Ser escuchado y atendido socialmente teniendo en cuenta sus opiniones.

-Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice nuestra formación integral.

-Ser permanentemente estimulados, a desarrollar el espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales para que las empleen al servicio y en beneficio común de sus compañeros, la familia, el Colegio y la sociedad a la que pertenecen.

Deberes

-Expresar sus inquietudes y necesidades de manera respetuosa, siguiendo el conducto regular y por los canales establecidos, buscando tanto el bienestar personal como el colectivo y promoviendo la comunicación asertiva.

-Los estudiantes deben respetar la identidad, dignidad y forma de ser de sí mismos y de cada compañero, evitando toda forma de burla, exclusión o maltrato.

-Cuidar y conservar limpios los espacios comunes, materiales y aulas especializadas del Colegio, asegurando su adecuado uso por parte de todos.

-Los estudiantes deben tratar con respeto y equidad a todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminar por sexo, raza, religión, condición física o social.

-Aceptar sus errores, asumir las consecuencias con responsabilidad y participar de forma honesta en los procesos disciplinarios que les correspondan.

-Conocer, respetar y cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia, y actuar conforme a los principios del Proyecto Educativo Institucional.

-Expresar sus ideas de forma clara y respetuosa, y también escuchar a los demás, valorando la participación como herramienta para la sana convivencia.

-Comportarse con respeto, amabilidad y responsabilidad, contribuyendo a un ambiente escolar sano y armonioso de formación integral.

-Los estudiantes aprovecharán las oportunidades de aprendizaje con entusiasmo y pondrán sus talentos al servicio de sus compañeros, su familia, el Colegio y la sociedad.

Gimnasio Newcastle

Derechos

-Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año.

-Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones del proceso de aprendizaje y disciplina con posibilidades de objetar y ser escuchado, en cualquier caso, con el fin de tomar las medidas necesarias para el logro de los objetivos.

-Recibir ayuda oportuna de las necesidades tanto académicas como personales por parte de los docentes, orientadora y demás personas comprometidas en el proceso educativo.

-Hacer uso de los equipos, instalaciones y elementos del Colegio.

-Conocer y utilizar los procesos para participar en el gobierno escolar y en las decisiones institucionales.

-Representar al GIMNASIO NEWCASTLE en todo tipo de eventos para los cuales sean elegidos o seleccionados.

-Participar de todas las experiencias educativas programadas en el calendario académico.

-Participar y disfrutar de salidas pedagógicas que integren el calendario académico propuesto para cada año lectivo.

-Integrar actividades educativas de promoción y prevención en salud.

Deberes

-Cumplir con el desarrollo de trabajos académicos de cada una de las dimensiones y líneas de acción educativa; así como asistir puntualmente a las semanas de Final Test y revisar con atención las evaluaciones para manifestar sus dudas de forma respetuosa y asumir con responsabilidad su proceso de aprendizaje.

-Manifestar oportunamente aclaraciones o revisiones de los resultados de las evaluaciones propuestas en las que considere que se requiere ampliar o detallar algún criterio.

-Solicitar apoyo de manera respetuosa cuando lo necesiten y colaborar con los docentes u orientadores para mejorar su proceso educativo.

-Utilizar adecuadamente los materiales, instalaciones y recursos del Colegio, cuidándolos y evitando su daño o mal uso.

-Involucrarse activamente en los espacios de participación estudiantil, respetando las opiniones ajenas y cumpliendo con sus funciones.

-Los estudiantes que representen al jardín deben hacerlo con responsabilidad, respeto y orgullo, cumpliendo las normas institucionales y reflejando sus valores.

-Asistir con respeto y puntualidad a mi jornada académica y a todos los actos oficiales de cualquier carácter que programe mi institución, guardando el adecuado comportamiento.

-Asistir con puntualidad a las salidas pedagógicas portando el uniforme completo.

-Participar de las actividades institucionales demostrando hábitos de aseo considerados indispensables para un buen desarrollo personal.

Gimnasio Newcastle

Derechos

- Recibir entrenamiento en el abordaje, la comprensión y el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales de acuerdo al rango de edad.
- Expresar necesidades tanto a docentes como a compañeros mediante un diálogo respetuoso.
- Practicar acciones que promuevan la preservación del medio ambiente.

Deberes

- Aplicar las herramientas y prácticas del Programa de Power Skills para aplicar el diálogo en la resolución de problemas con los compañeros en búsqueda de una solución mutua.
- Relacionarse con docentes y compañeros mediante un trato cordial y afectivo.
- Cuidar el medio ambiente a través, de la preservación de los recursos (agua, suelo, aire, minerales, flora, fauna, energía solar) y realizar prácticas que disminuyan la contaminación.

Artículo 18. Compromisos para cuidarnos y aprender juntos

Los siguientes acuerdos promueven el bienestar colectivo y se consideran mínimos en el actuar de los estudiantes del Gimnasio Newcastle para mantener la armonía en la convivencia estudiantil.

- Mantener hábitos de higiene personal orientadas al autocuidado.
- Los estudiantes se abstendrán de utilizar prendas de vestir que no pertenecen al uniforme de diario establecido.
- Cumplir oportuna y debidamente con la presentación de tareas, trabajos, actividades académicas, así como también actividades de refuerzo en las fechas programadas.
- Estará restringido traer al plantel objetos como: juguetes, joyas, manillas, celulares, prendas de vestir que no formen parte del uniforme; de los cuales no se hará responsable de daños o pérdida las Directivas o personal de la institución.**
- Durante la jornada académica los estudiantes evitarán utilizar celulares, con el fin de disminuir las distracciones que afecten el proceso de aprendizaje.
- Para efectos de fallas, trabajos y evaluaciones pendientes por ausencias debido a enfermedad del (la) estudiante, el acudiente realizará la comunicación mediante correo electrónico a la coordinación, adjuntando la incapacidad médica al correo electrónico institucional (gncoordinacion23@gmail.com), refiriendo el estado de salud, recomendaciones médicas y días totales de la ausencia; lo anterior, en un plazo máximo de cinco días hábiles. Las docentes encargadas enviarán mediante Classroom las actividades que se requieren adelantar y las fechas de entrega.
- Para efectos de fallas, trabajos y evaluaciones pendientes por ausencias del (la) estudiante debido a viajes, el acudiente realizará la comunicación con mínimo cinco días de anticipación mediante correo electrónico a la coordinación, adjuntando carta especificando los periodos de ausencia y manifestando el compromiso de adelantar y entregar las actividades que se requieren. Las docentes encargadas enviarán mediante Classroom las actividades que se requieren adelantar y las fechas de entrega .
- Participar de todas las actividades institucionales programadas (día del estudiante, día de la familia, clausura y celebraciones).

Parágrafo 1.

Si bien, la institución es respetuosa del Derecho a la libre expresión y desarrollo de la personalidad, los estudiantes

Gimnasio Newcastle

deben respetar los límites ajenos, interpretando de manera objetiva los alcances contenidos en la Constitución Política, considerados en la Sentencia T098 de 2011, señalando que los derechos de la persona terminan donde inician los derechos de los demás.

Parágrafo 2.

Es obligación de los padres de familia y del (la) estudiante, adelantar las actividades académicas y play times desarrolladas durante la ausencia justificada del estudiante.

Artículo 19. Derechos y deberes de los docentes

Al vincularse como docente, gozará de los siguientes derechos los cuales están relacionados a los deberes igualmente referidos a continuación.

Derechos

- Recibir en trato respetuoso, amable y cortés de partes de los alumnos y toda la comunidad.
- Recibir la capacitación para mejorar la capacidad de su trabajo.
- Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico a que tenga méritos según lo establecido por la institución.
- Expresar su opinión sobre los procesos de cada estudiante, de forma crítica y constructiva en el momento y lugar oportuno.
- Participar en los actos de comunidad realizados por la institución.
- Hacer parte de los consejos directivos, académicos y demás comisiones establecidas por la ley, para la administración de la institución, con la previa elección de sus compañeros para la representación docente.
- Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece la institución para el uso personal y mejoramiento de la calidad de su trabajo.

Deberes

- Mantener una buena relación con sus estudiantes, compañeros y demás miembros de la institución mediante un trato cordial y respetuoso.
- Aplicar los lineamientos de la pedagogía dialogante, el currículo creativo, el enfoque STEAM, las Power Skills y los principios necesarios para la educación inclusiva en cada una de sus planeaciones y clases.
- Asistir puntualmente a su jornada laboral para orientar las clases y cumplir en ellas con los tiempos establecidos aportando al orden durante la jornada académica y así, apoyar a los estudiantes que lo necesiten en el momento oportuno.
- Evaluar el estudiante utilizando todas las estrategias que se requieran para el adelanto de su formación estimulando el adelanto de cada estudiante utilizando estrategias, métodos y prácticas que permitan el desarrollo de las habilidades de forma integral.
- Participar activamente en las jornadas culturales programadas y realizadas por institución.
- Conocer y cumplir los acuerdos establecidos en el manual de convivencia y en el PEI.
- Responder por el cuidado de los materiales asignados y los que componen cada aula especializada.

Gimnasio Newcastle

Derechos

-Aplicar las herramientas y prácticas del Programa de Power Skills, ante la comunicación con cualquier persona de la comunidad educativa.

-Ser escuchados por su inmediato superior en sus justificaciones cuando incumpla con sus labores o formular su reclamo o inconformidad en forma cortés y respetuosa.

Deberes

-Atender amable y asertivamente las solicitudes de aclaraciones o sugerencias por parte de los Padres de familia. Así mismo, orientar a los alumnos hacia el buen desarrollo en todos los aspectos de su formación personal.

-Ofrecer excusas y explicaciones certeras a los directivos por sus retrasos o incumplimiento de sus labores.

Artículo 20. Derechos y deberes de las Directivos.

Todos los miembros y representantes directivos, gozará de los siguientes derechos los cuales están relacionados a los deberes igualmente referidos a continuación.

Derechos

- Exponer sus ideas e inquietudes y desarrollarlas con participación de sus colaboradores.
- Ser respetado por todo el personal que está bajo su dirección, recibiendo un trato amable y cordial.
- Contar con el respaldo y lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar los ajustes que considere pertinentes al PEI o manual de convivencia.

Deberes de los directivos.

- Liderar el crecimiento de la comunidad educativa continuamente.
- Orientar, coordinar y dirigir toda la labor educativa.
- Presidir el consejo educativo.
- Reconocer y estimular los esfuerzos de los estamentos educativos.
- Formular, coordinar y ejecutar los planes, programas y presupuestos anuales.
- Comunicar a la comunidad educativa, los ajustes que consideren pertinente realizar al PEI o manual de convivencia.
- Atender a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores responsables, de acuerdo con los horarios y procedimientos establecidos para tal fin.

Artículo 21. Derechos y deberes de los Padres de Familia.

Al firmar el contrato de matrícula con nuestra institución los Padres de Familia establecen un compromiso de corresponsabilidad donde gozarán de los siguientes derechos los cuales están relacionados a los deberes igualmente referidos a continuación.

Derechos

- Ser informado oportunamente de todas las actividades programadas por la institución.
- Estar informado de las nuevas tendencias pedagógicas que se lleven a cabo en la institución y las estrategias de su aplicación en casa.
- Hacer propuestas y dar sugerencias al consejo directivo a través de su delegado.
- Ser respetado y valorado por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir oportunamente por parte de los respectivos docentes titulares información sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo (a) o representado.
- Solicitar y hacer uso del Debido Proceso de su acudido según sea el caso.

Gimnasio Newcastle

Recibir orientación y formación actualizada sobre crianza en los encuentros de padres y cuidadores para aportar en la educación integral de l@s estudiantes desde casa.

- Conocer y cumplir los acuerdos establecidos en el manual de convivencia, en el PEI de la institución y en el contacto de matrícula.
- Responder por los materiales que se soliciten y utilicen en el grado que curse su hij@.
- Conocer, comprender y acceder al Sistema de evaluación estudiantil (SIEE).
- Ser atendido por el personal directivo, docente y administrativo de la institución siguiendo el procedimiento establecido y en los horarios acordados de acuerdo a la disponibilidad de las partes: Lunes, martes, miércoles y jueves de 4:30-6:00PM o martes, miércoles y viernes de 7:00AM.
- Elegir y ser elegido para los cargos del consejo de padres y/o gobierno escolar de la institución.
- Garantizar y apoyar el libre desarrollo de la personalidad y el liderazgo de su hij@ siempre y cuando esté enmarcado bajo los principios de moralidad, igualdad y responsabilidad.
- Ser comunicado oportunamente en las necesidades del aprendizaje o de las competencias socio-emocionales que requieran de apoyo clínico o tratamiento terapéutico externo para los estudiantes.
- Ser incluidos en el proceso de Educación inclusiva de los estudiantes que lo requieran.

Deberes

- Respetar y valorar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir estrictamente los horarios y procedimientos establecidos por la institución para el ingreso y salida de los estudiantes del plantel.
- Apoyar de manera permanente el proceso educativo de su hijo(a) o acudido(a) aportándole oportunamente los uniformes, útiles, materiales y ayudas complementarias requeridas para su buen desempeño.
- Cumplir con las sugerencias de atención clínica y/o de tratamiento terapéutico externo para descartar oportunamente o acompañar de forma especializada cualquier necesidad del aprendizaje o comportamental que se identifique en el/la estudiante.
- Comunicar y presentar oportunamente las excusas medicas o las que apliquen para justificar las ausencias de su hijo(a) o acudido(a).
- Realizar acompañamiento de l@s niñ@s tanto en el desarrollo de los play times como de los refuerzos que las docentes envíen a casa para que el avance académico integre toda la comunidad educativa.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones, citaciones y encuentros de padres y cuidadores programadas por la institución.
- Orientar a sus hij@s y participar en los programas de prevención de todo tipo y de los que refuercen la higiene personal.
- Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos en el contrato de matrícula y demás pagos que pacten con la institución.
- Participar en los procesos de elección de consejo de padres de familia y gobierno escolar de la institución asumiéndolas con responsabilidad y dignidad.
- Participar activamente de las integraciones sociales programadas por la institución educativa durante el año escolar (por ejemplo: día de la madres, día del padre, día de la familia, clausura, etc...).
- Respetar los horarios en los que no se permite el ingreso de los padres de familia a espacios internos como salones, parque o área de baños.
- Propender por la buena conducta de sus hij@s en el plantel y cualquier actividad escolar.
- Evitar que los estudiantes ingresen a la institución: juguetes, joyas, manillas, celulares, prendas de vestir que no formen parte del uniforme ya que reconocen que las Directivas o personal de la institución no se hará responsable por daños o pérdidas de dichos elementos.

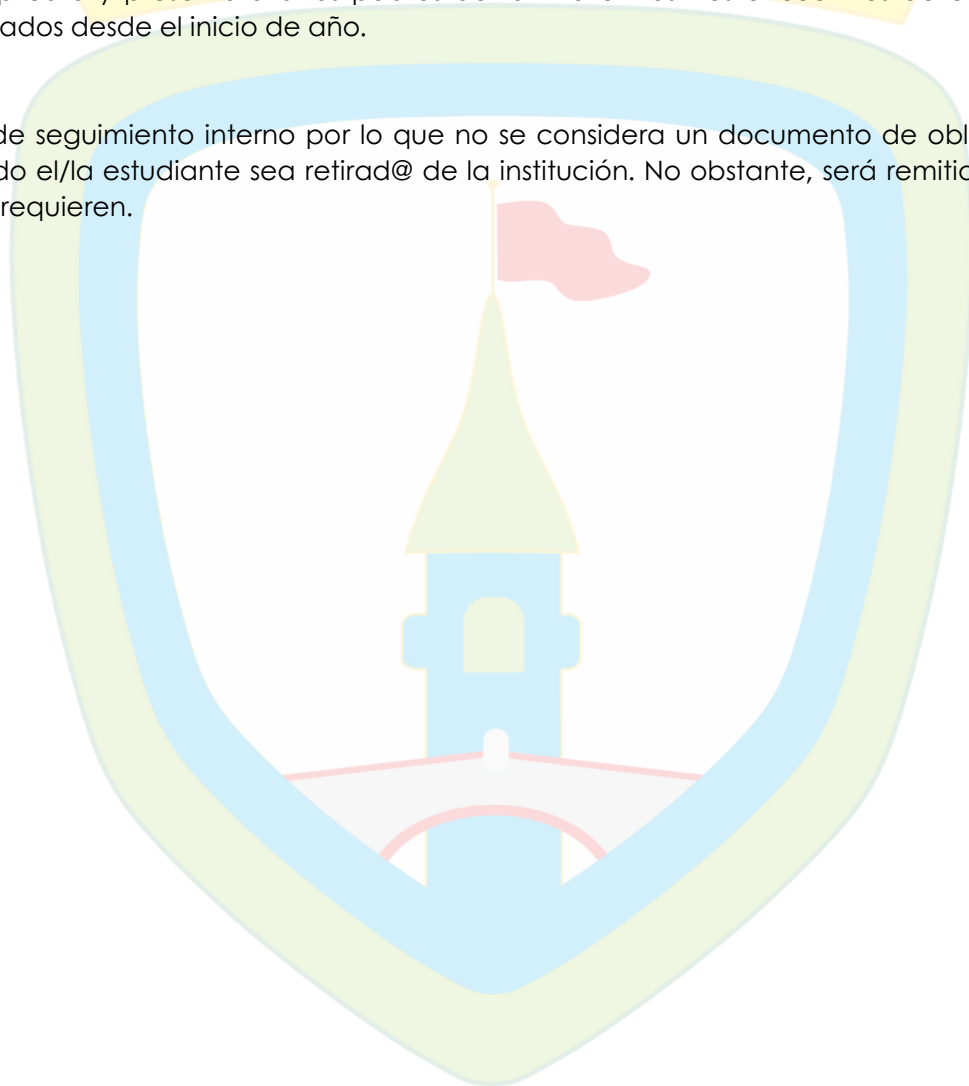
Artículo 22. Observador del estudiante.

El observador del estudiante es un instrumento para realizar seguimiento del desarrollo de las competencias socio-emocionales de los estudiantes del Ciclo II (Transición y primaria) a quienes por su rango de edad cronológica se realiza un acompañamiento más dirigido sobre las novedades, compromisos y mínimos de convivencia al relacionarse en comunidad, con sus compañeros (mayores y menores), con los docentes y directivos. Igualmente, describe la participación de los padres de familia o acudientes en las actividades institucionales como: día del padre, día de la madre, día de la familia y asistencia tanto a la entrega de reportes trimestrales como encuentros de padres y cuidadores teniendo en cuenta que dicha participación de los padres de familia impacta en las competencias-socioemocionales del estudiante.

El documento se explicará y presentará a los padres de familia en los tres encuentros de entrega de reportes trimestrales programados desde el inicio de año.

Parágrafo 1.

El documento será de seguimiento interno por lo que no se considera un documento de obligatoria entrega al grupo familiar cuando el/la estudiante sea retirad@ de la institución. No obstante, será remitido al grupo familiar ante su solicitud si lo requieren.



CAPITULO V

DEBIDO PROCESO

De acuerdo a la constitución política de Colombia en su artículo 29 “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.”

Lo que implica que ante cualquier acción inadecuada, la institución garantizará que el/ la estudiante contará con el derecho a la defensa, el derecho de un proceso público (o reservado si aplica) y con la imparcialidad y objetividad de quien toma la decisión siguiendo el proceso especificado en las normas de convivencia, para todas las acciones administrativas, educativas y disciplinarias.

Lo anterior se aplicará considerando que cada vez que el-la estudiante incumpla con uno de sus deberes, la institución tiene claro que se puede tratar de una manifestación asociada a una necesidad o que el-la estudiante se encuentra pasando por un momento difícil que afecta directamente a su familia, por lo tanto, los docentes tendrán en cuenta el siguiente procedimiento para realizar el pertinente acompañamiento:

- Llamadas de atención verbal con la niña o el niño, posteriormente se hará reparación ofreciendo disculpas; todo el proceso será orientado por el adulto responsable (docente o coordinadora) quien a su vez, comunicará a los padres de familia y/o acudientes del estudiante.
- Ante la reincidencia se mantiene el llamado de atención verbal a la niña o al niño y adicionalmente se realiza llamado de atención escrito por parte del docente o coordinadora, en el formato de novedades o en el observador del estudiante con reporte verbal y personal a la familia para la posterior firma de dichos documentos.
- Si persiste la dificultad en algún comportamiento inadecuado que pueda afectar al/la estudiante, a sus compañeros o docentes, se citará a los padres de familia por parte del equipo docente, coordinación y/o rectoría para el establecimiento de compromisos formativos conjuntos que permitan el fortalecimiento de las competencias socio-emocionales que se encuentren en desarrollo, los cuales quedarán consignados en el formato de novedades (ciclo 0 y I) u observador del estudiante (ciclo II) de acuerdo al caso.
- Establecimiento de compromiso formativo a través del observador del estudiante con mi familia.
- Si se reincide en la falta se realiza remisión orientación escolar con previa notificación de la rectoría y/o coordinación a los padres de familia.
- Si orientación y rectoría lo consideran pertinente se realizará remisión a intervención terapéutica externa si el caso lo amerita.
- La ausencia de compromiso de los padres en el acompañamiento a las necesidades de los menores previamente reportadas y trabajadas desde el colegio será causal para que se comunique a los padres de familia la cancelación de matrícula, este proceso estará relacionado con la gravedad del comportamiento identificado en el/la estudiante y se puede dar durante cualquier periodo del año escolar o al concluir el mismo.

Artículo 23. Procedimiento disciplinario

Cuando se presente un evento que involucre a un estudiante en unas Situación Tipo III, el caso se notificará y remitirá a la entidad pertinente.

Las etapas del debido proceso se resumen así:

Gimnasio Newcastle

Iniciación:

Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario.

Apertura del proceso:

Cuando exista la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y de derecho, las conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos cinco (5) días hábiles. La apertura del proceso se notificará al estudiante y/o al padre de familia o su cuidador cuando se trate de un menor de edad.

El comité de Convivencia como órgano consultor de la institución educativa recopilará todas pruebas documentales desde el inicio del debido proceso hasta el momento en que se convoque a sesión del Comité.

Etapa probatoria:

En ésta, las instancias competentes, convocan a sesión del Comité Escolar de Convivencia, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El/la estudiante involucrad@ hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, son oí@s en versión y contra versión a los involucrados en busca de solución y puede solicitar las pruebas que consideren convenientes. También pueden aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

En caso de no darse solución del conflicto o si el caso lo demanda, se remitirá al Consejo Directivo.

Fallo:

Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción.

Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante o al padre de familia o cuidador cuando se trate de un menor de edad, mediante resolución rectoral indicándole los recursos de ley a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente. De lo actuado se deja el acta correspondiente. Se convoca al Consejo Directivo quien recepciona los documentos del Debido Proceso y teniendo en cuenta las partes toma la decisión pertinente frente al caso.

Dicha decisión se notificará por el medio más diligente a los representantes legales y a l@s estudiantes involucrad@s.

Recursos: El estudiante tiene derecho a interponer los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla a través de resolución rectoral dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la sanción. De lo actuado se deja constancia en acta.

Artículo 24. Consideraciones que intervienen en las amonestaciones y sanciones

Causas de atenuación: son consideradas las siguientes como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta y así mismo en la sanción a imponer:

-Edad, desarrollo mental, socioemocional y/o cognitivo.

Gimnasio Newcastle

- Condición médica suficientemente soportada por especialistas médicos y/o del sector salud.
- Circunstancias familiares y/o sociales.
- Reconocer oportunamente lo sucedido.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el respectivo proceso disciplinario.
- Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
- Que ante la conducta atípica del involucrado, la familia del mismo se considere una red de apoyo protectora de derechos con ambas partes del conflicto.

Causas de atenuación: son consideradas las siguientes y todas aquellas que impacten en la agravación de la responsabilidad de la conducta y así mismo en la sanción a imponer:

- La reincidencia dentro del mismo año escolar.
- Cometer la conducta para ocultar otra.
- Rehuir a la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- Ejecución de la conducta en complicidad con otros miembros o aprovechando la confianza depositada de algún integrante de la Comunidad Educativa.
- Manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.

Artículo 25. Aplicación de la sanción

Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa "En atención a estos procesos es fundamental tener en cuenta la Sentencia T- 565 de 2013 (M. P. Luis Ernesto Vargas Silva) que advierte que la jurisprudencia constitucional ha sido clara y unívoca al determinar que la potestad disciplinaria de las Instituciones Educativas debe (i) cumplir con los estándares mínimos del derecho sancionador; y (ii) actuar de forma armónica y coordinada con los propósitos formativos del servicio público educativo, por lo que no puede desligarse de un objetivo pedagógico definido.

Por tal motivo las acciones disciplinarias de los establecimientos educativos definidas en sus manuales de convivencia no pueden constituirse como sanciones desproporcionadas, alejadas de los fines constitucionales de la educación y del proceso pedagógico del estudiante. También es claro que, los protocolos que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación presenta para la atención y solución de situaciones que afectan la convivencia de la comunidad educativa, no contemplan ni sugieren que las instituciones puedan emplear medidas de desescolarización (v. g. suspensión)".

Amonestaciones:

-Diálogo pedagógico: Es un llamado de atención verbal acompañado por una interacción con el/la estudiante en búsqueda de promover la cultura del diálogo e identificar los motivos en la acción y el nivel de comprensión en la conducta que evidenció el incumplimiento de las normas. Igualmente, se realizan algunos compromisos como plan de acción para que no se repita la conducta.

Acuerdo de mejora: El directivo o docente encargado, registrará las acciones de incumplimiento de la norma o previos acuerdos del estudiante, en el formato de novedades u observador (de acuerdo al nivel que curse). Las conclusiones, acuerdos o compromisos establecidos se definen tanto por parte del docente y del estudiante para hacerle conocedor y participe de lo que se consigne en el formato.

-Medidas Pedagógicas: Bajo los conceptos de la política de prevención enmarcada en la Ley 1620, las medidas pedagógicas son de carácter formativo pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio, en relación a las acciones o conductas que realice en la institución o cuando la represente. Tendrán como objetivo

Gimnasio Newcastle

establecer una red de apoyo entre la familia y el Gimnasio Newcastle, quedando su establecimiento a criterio del funcionario designado por el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo de acuerdo al caso. Se consideran posibles medidas: Compromiso de convivencia, trabajo pedagógico realizado dentro de la institución o en casa, entre otros...

Sanciones:

-Compromisos de convivencia: Medida que puede adoptar el Comité Escolar de Convivencia y /o el Consejo Directivo como consecuencia de todos los tipos de faltas y situaciones, será comunicado y acordado con los padres de familia; puede ser de tipo académico y de convivencia. Igualmente, será acarado por todas las partes (estudiante y/o padres de familia) e incluirá las medidas preventivas y/o correctivas.

-Suspensión académica temporal: Es la separación temporal del-la estudiante de las actividades académicas regulares para reflexionar de sus acciones o conductas y realizar un trabajo pedagógico que luego será referido a sus compañeros de aula o al nivel que llague a aportar la temática. El tiempo tendrá relación con la situación presentada y/o la falta cometida.

-Pérdida de derecho a representar la institución: Ante la existencia de una amonestación de acuerdo de mejora por acciones o conductas que afecten o vulneren la integridad de la comunidad educativa o impacte en la armonía de la convivencia escolar y así lo determine el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo, el estudiante no podrá actuar en nombre del Gimnasio Newcastle en actividades interinstitucionales.

-Matrícula en observación: Sanción aplicada al estudiante después de realizar el debido proceso, el cual consiste en dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Convivencia. De lo anterior se realizará un acta con los acuerdos establecidos. Si las acciones o conductas continúan posterior a dicha sanción se podrá perder el cupo del estudiante en el Gimnasio Newcastle.

-Pérdida de cupo: La inviabilidad de matricularse nuevamente en el Gimnasio Newcastle, estará en marcada en el Sistema Institucional de Evaluación o a consecuencia de acciones o conductas que afecten la sana convivencia escolar.

-Cancelación de la matrícula: Acto administrativo emitido por el Consejo Directivo, por el cual se da la terminación unilateral del contrato de matrícula suscrito entre los padres de familia y/o acudiente y el Gimnasio Newcastle, tras ser agotado el debido proceso ya que las acciones o conducta del estudiante no coinciden con los principios institucionales y no cuenta con una red de apoyo familiar sólida que le permita redireccionar dichas acciones o conductas o no le permite acceder a los servicios clínicos de tratamiento externo que requieren sus necesidades..

Parágrafo 1.

El estudiante a quien se le haya cancelado el contrato de matrícula luego de agotar el debido proceso perderá el derecho a reintegrarse posteriormente al Gimnasio Newcastle.

CAPITULO VI

**LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013
CONVIVENCIA ESCOLAR**
Artículo 26. La convivencia escolar

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que se desarrollan en el entorno educativo, fundamentadas en el respeto por la dignidad humana, los derechos fundamentales, la diversidad y la construcción de paz.

Constituye un proceso formativo permanente mediante el cual la comunidad educativa aprende a gestionar los conflictos de manera pacífica, restaurativa y pedagógica.

Objetivo

Garantizar un ambiente escolar seguro, incluyente y protector que favorezca el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención de cualquier forma de violencia.

Herramientas

- Manual de Convivencia
- Comité Escolar de Convivencia
- Ruta de Atención Integral
- Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
- Proyectos pedagógicos transversales
- Encuentros de Padres y Cuidadores

Artículo 27. Comité escolar de convivencia**Naturaleza Jurídica**

Órgano autónomo creado conforme al artículo 12 de la Ley 1620 de 2013.

No constituye una instancia del Gobierno Escolar ni tiene segunda instancia dentro de este.

Acto Administrativo

El Comité se crea mediante resolución rectoral anual, donde se especifica:

- Integrantes
- Periodo de permanencia
- Funciones
- Cronograma de sesiones ordinarias y extraordinarias

Integrantes:

1. La Rectora quien convoca y preside.
2. Personero Estudiantil.
3. El coordinador integral o coordinadoras de sección (Preescolar-Primaria).
4. Un (1) representante de los padres de Familia.
5. Un (1) representante del cuerpo docente que lidere procesos o estrategias de convivencia y quien seerá asignado por el coordinador.

Gimnasio Newcastle

Funciones

- Identificar, documentar y analizar situaciones que afecten la convivencia.
- Activar la Ruta de Atención Integral.
- Garantizar medidas pedagógicas y restaurativas.
- Hacer seguimiento a los casos.
- Promover estrategias de prevención y formación.

Parágrafo 1. El Comité prioriza el enfoque restaurativo, garantizando reparación simbólica, reconciliación y fortalecimiento del tejido comunitario.

Artículo 28. El Manual de convivencia como herramienta

El Manual es un instrumento normativo, pedagógico y formativo que orienta la vida institucional.

Las características del manual de convivencia serán: Claridad normativa, coherencia con el PEI, enfoque preventivo, carácter restaurativo y perspectiva inclusiva

Enfoques Fundamentales

- 1.Enfoque de Derechos Humanos: Reconocimiento de cada estudiante como sujeto de derechos de acuerdo a la ley 1098 de 2006 y la convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de la UNICEF.
- 2.Enfoque Diferencial: Atención a condiciones particulares (edad, discapacidad, contexto social).
- 3.Enfoque de Género: Prevención de discriminación y violencias basadas en género.
- 4.Enfoque Restaurativo: Reparación del daño y reconstrucción de relaciones.
- 5.Convivencia y Paz: Cultura del diálogo y resolución pacífica de conflictos mediante el programa de POWER SKILLS que se orientará tanto en el Colegio como en casa.
- 6.Participación Democrática: Corresponsabilidad y liderazgo estudiantil.
- 7.Pluralidad e Identidad: Valoración positiva de la diversidad cultural y social.
- 8.Inclusivo: Eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación tanto con estudiantes de discapacidad como con los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.

Artículo 29. Rutas de atención integral

Es el conjunto de procedimientos institucionales articulados para la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Objetivo

Garantizar intervención oportuna, integral y articulada con entidades externas cuando se requiera.

Quien activa la ruta



Gimnasio Newcastle

Clases de Rutas

1. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
2. Ruta de Consumo de Sustancias Psicoactivas
3. Ruta de Violencia Sexual y Violencia Basada en Género
4. Ruta de Atención en Conducta Suicida
5. Ruta de Atención a Estudiantes con Discapacidad
6. Ruta para Estudiantes con Capacidades y Talentos Excepcionales

Parágrafo 1. Cada ruta contempla: Detección, notificación, activación institucional, articulación intersectorial, seguimiento y cierre restaurativo (cuando aplique el caso).

Artículo 30. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) como herramienta.

El SIUCE, establecido por el Decreto 1965 de 2013, será utilizado por la rectora y/o coordinadora para registrar y hacer seguimiento a situaciones tipo I, II y III garantizando trazabilidad y confidencialidad de las acciones y conductas de los estudiantes que lo requieran.

Artículo 31. Encuentros de padres, madres y cuidadores.

En cumplimiento de la Ley 2025 de 2020, los tres encuentros anuales que se programaran con anticipación para la formación y acompañamiento de padres, madres y cuidadores, serán espacios obligatorios para fortalecer la corresponsabilidad familia-escuela. Con la finalidad de: fortalecer habilidades parentales, prevenir riesgos psicosociales y promover acompañamiento académico y emocional. Serán direccionados y estructurados bajo las metas y objetivos del programa de Power Skills mediante talleres presenciales, encuentros virtuales, conferencias con expertos con compromisos firmados de asistencia.

Parágrafo 1. Ante el cumplimiento de la institución con la comunicación oportuna de las fechas de los encuentros de padres, madres y cuidadores, se considera obligatoria la asistencia de todos los padres de familia y ante el incumplimiento de la asistencia a los mismos, los padres de familia incurrirán en un comparendo pedagógico determinado por el Consejo de Padres.

Artículo 32. Competencias ciudadanas

Las competencias ciudadanas serán implementadas transversalmente conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el programa de Power Skills integrando la Catedra de Educación Emocional establecida en la ley 2503 de 2025 y las metas académicas de la dimensión socio-afectiva.

Se consideran competencias ciudadanas: Convivencia y paz, participación democrática, pluralidad e identidad. Las cuales se desarrollan mediante, proyectos de aula, gobierno escolar, mediación escolar y servicio social a la comunidad en el marco de la semana institucional y en las fechas del calendario académico que aplique.

Artículo 33. Acciones de promoción y prevención y mitigación en la convivencia escolar

El Gimnasio Newcastle implementa:

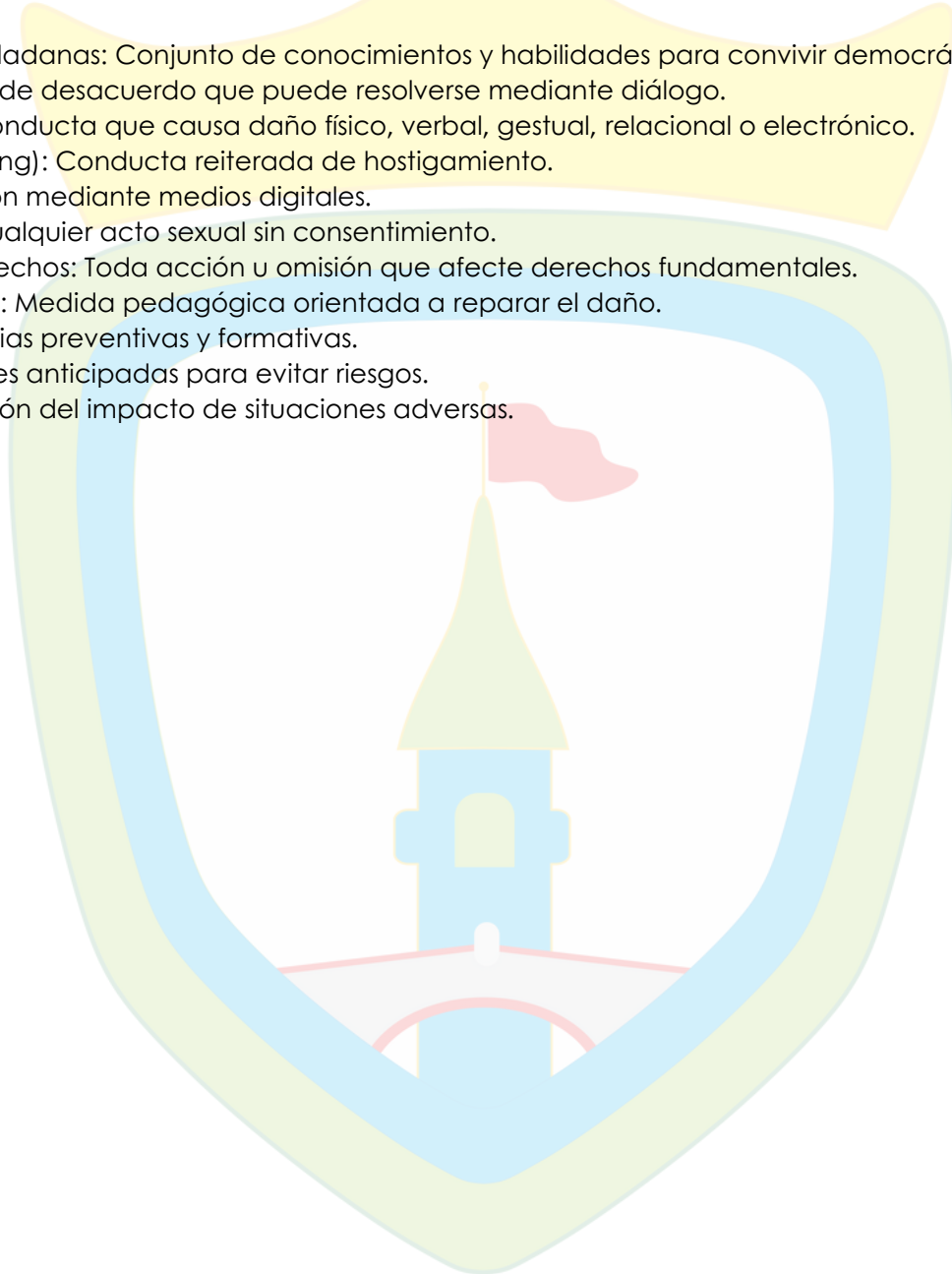
- 1-Proyectos pedagógicos transversales
- 2-Estrategias restaurativas
- 3-Formación docente en inclusión
- 4-Protocolos frente a conductas disruptivas asociadas a discapacidad psicosocial
- 5-Encuentros formativos con familias
- 6-Articulación con Secretaría de Educación y Salud

CAPITULO VII

CONCEPTOS

Artículo 34. Se adoptan las definiciones establecidas por la Ley 1620 de 2013:

- Competencias Ciudadanas: Conjunto de conocimientos y habilidades para convivir democráticamente.
- Conflicto: Situación de desacuerdo que puede resolverse mediante diálogo.
- Agresión Escolar: Conducta que causa daño físico, verbal, gestual, relacional o electrónico.
- Acoso Escolar (Bullying): Conducta reiterada de hostigamiento.
- Ciberacoso: Agresión mediante medios digitales.
- Violencia Sexual: Cualquier acto sexual sin consentimiento.
- Vulneración de Derechos: Toda acción u omisión que afecte derechos fundamentales.
- Acción Restaurativa: Medida pedagógica orientada a reparar el daño.
- Promoción: Estrategias preventivas y formativas.
- Prevención: Acciones anticipadas para evitar riesgos.
- Mitigación: Reducción del impacto de situaciones adversas.



CAPÍTULO VIII

INCLUSIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

En armonía con el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 1618 de 2013.

Artículo 35. Principios

- Igualdad material.
- Ajustes razonables.
- Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Cultura inclusiva para eliminar barreras en la participación.

Artículo 36. Acciones Institucionales

- Inscripción adecuada de los estudiantes con algún tipo de discapacidad en el SIMAT.
- Elaboración de Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) cuando aplique
- Actas de compromiso con padres de familia y terapeutas externos que realicen seguimiento de algún estudiante de la institución.
- Acompañamiento orientación escolar (cuando lo amerite) o remisión a tratamiento terapéutico externo.
- Formación docente en inclusión para la realización de la valoración pedagógica, aplicación constante de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) e implementación del PIAR.
- Seguimiento académico diferencial

Parágrafo 1. La convivencia inclusiva implica valorar la diversidad cultural, social, de género y funcional como riqueza institucional por lo que la institución promoverá cultura inclusiva en las actividades insitucionales.

CAPÍTULO IX

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

Artículo 37. Seguimiento

El Manual será evaluado anualmente por: Comité Escolar de Convivencia, consejo Directivo y representantes de padres y estudiantes.

Artículo 38. Actualización

Se actualizará cuando:

- Cambie la normativa nacional o territorial.
- Se identifiquen nuevas problemáticas sociales.
- La comunidad educativa lo requiera mediante propuesta formal.

Artículo 39. Divulgación

- Socialización anual obligatoria mediante correo electrónico de los estudiantes.
- Firma de compromiso por estudiantes y padres mediante el contrato de matrícula
- Publicación en medios institucionales como la página Web.

El Manual de Convivencia del Gimnasio Newcastle no es un instrumento sancionatorio; es un acuerdo colectivo de bienestar, que promueve formación integral, cultura de paz y responsabilidad compartida.

Más que un reglamento, es una guía viva que orienta la construcción diaria de una comunidad educativa respetuosa, incluyente y humanamente comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes.

Dado en Tunja, para la vigencia 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

BETTY JANET FORERO RONCANCIO
RECTORA